

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 18 DEL AÑO 2026.

No. 16

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO QUINTA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 2020ES5252605.- OTORGADO AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS ESPECIALES DE OAXACA SIGLO XXI, ASOCIACIÓN CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GASTRONOMÍA, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OPCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL.....**PÁG. 2**

VIVIENDA BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DE VIVIENDA BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 4**



ACUERDO NÚMERO 2020ES5252605

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

POR EL QUE SE OTORGA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS ESPECIALES DE OAXACA SIGLO XXI, ASOCIACIÓN CIVIL, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR, PARA IMPARTIR EL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GASTRONOMÍA, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OPCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL, TURNO MIXTO, ALUMNADO MIXTO Y DURACIÓN CUATRIMESTRAL, EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA TEHUANTEPEC NO. 35, FRACCIONAMIENTO BACOCHO, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71983.

EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3 CUARTO PÁRRAFO, FRACCIONES II Y VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7, FRACCIÓN III, INCISO B), ÚLTIMO PÁRRAFO, 15, 16, 29 FRACCIONES I Y II, 30, 47, 84, 87, 88, 98, 99, 100 PÁRRAFO SEGUNDO, 101 ÚLTIMO PÁRRAFO, 114, 115 FRACCIÓN VII Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 146, 147, 148, 149, 151 AL 179, DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 1, 11, 12, 13, 14, 68, 69, 70, 71 Y 73 AL 76 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR; ACUERDO 243 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS; ACUERDO 17/11/17, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR; ACUERDO 20/10/22, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE CONCEPTUALIZAN Y DEFINEN LAS OPCIONES EDUCATIVAS DEL TIPO SUPERIOR; ACUERDO 04/03/24, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE CONCEPTUALIZAN Y DEFINEN LAS OPCIONES EDUCATIVAS DE TIPO SUPERIOR, EMITIDOS MEDIANTE DIVERSO 20/10/22; 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIONES I, II Y 126, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN I; 7, 12, FRACCIONES II, VII, VIII, Y IX, 13; 20 FRACCIONES I, II, III, IV, X, XI Y XII, 25 FRACCIÓN IV, 40, 42, 43, 58, 61, 66, 69 AL 73, 91, 93 AL 98 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 16, 34 FRACCIÓN XXVIII Y 38 FRACCIÓN II, VII Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 Y 77 AL 83 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- LA PERSONERÍA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS ESPECIALES DE OAXACA SIGLO XXI, ASOCIACIÓN CIVIL, CONSTITUIDA CON FECHA 12 DE ENERO DE 2004, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA DEL ESTADO DE OAXACA, SEGÚN INSTRUMENTO 32811, VOLUMEN NÚMERO 273, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022, BAJO EL REGISTRO NÚMERO 7391, EN EL TOMO ÚNICO, DE LA SECCIÓN SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL 17 DE JULIO DE 2025 RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR PARA IMPARTIR EL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GASTRONOMÍA, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OPCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL, TURNO MIXTO, ALUMNADO MIXTO Y DURACIÓN CUATRIMESTRAL, EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA TEHUANTEPEC NO. 35, FRACCIONAMIENTO BACOCHO, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71983.

SEGUNDO.- LA OCUPACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE SE ACREDITA MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CELEBRADO EL 02 DE MARZO DE 2025, ÉSTE ÚLTIMO CON CERTIFICACIÓN DE FIRMAS ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 133 DEL ESTADO DE OAXACA, CON FECHA 24 DE MAYO DE 2025.

TERCERO.- LA VISITA DE VERIFICACIÓN REALIZADA AL INMUEBLE PROPUESTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, ORDENADA POR LA UNIDAD DE TRÁMITES Y SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EFECTUADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2025, EN LA QUE SE VERIFICÓ QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS DETERMINADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 147, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CUARTO.- LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SEP/COEPESEO/0410/2025, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, COMUNICÓ LA OPINIÓN DE PERTINENCIA FAVORABLE DEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GASTRONOMÍA, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OPCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL, TURNO MIXTO, ALUMNADO MIXTO Y DURACIÓN CUATRIMESTRAL, PARA IMPARTIRSE EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA TEHUANTEPEC, NÚMERO 35, FRACCIONAMIENTO BACOCHO, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA; CÓDIGO POSTAL 71983.

QUINTO.- LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON OFICIO NÚMERO SEP/OS/125/2026, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2026, AUTORIZÓ EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN

GASTRONOMÍA, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OPCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL, TURNO MIXTO, ALUMNADO MIXTO Y DURACIÓN CUATRIMESTRAL, A IMPARTIRSE EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA TEHUANTEPEC, NO. 35, FRACCIONAMIENTO BACOCHO, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71983.

SEXTO.- QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y ACADÉMICO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 147, FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO 17/11/17 Y ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO 243.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES PROCEDENTE DICTAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 2020ES5252605

PRIMERO.- SE OTORGA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS ESPECIALES DE OAXACA SIGLO XXI, ASOCIACIÓN CIVIL, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR, PARA IMPARTIR EL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GASTRONOMÍA, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OPCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL, TURNO MIXTO, ALUMNADO MIXTO Y DURACIÓN CUATRIMESTRAL, EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA TEHUANTEPEC, NO. 35, FRACCIONAMIENTO BACOCHO, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71983, EN NINGÚN CASO, PODRÁ IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, EN UN DOMICILIO DISTINTO AL AUTORIZADO.

SEGUNDO.- QUE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS ESPECIALES DE OAXACA SIGLO XXI, ASOCIACIÓN CIVIL, TIENE ACREDITADA ANTE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, LA DENOMINACIÓN DE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.

TERCERO. POR EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS ESPECIALES DE OAXACA SIGLO XXI, ASOCIACIÓN CIVIL, QUEDA OBLIGADA A:

I.- CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS EDUCATIVOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VI INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ACUERDOS 243, 17/11/17 Y 20/10/22; ARTÍCULO 126, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN LA MATERIA.

II.- APLICAR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GASTRONOMÍA, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OPCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL, TURNO MIXTO, ALUMNADO MIXTO Y DURACIÓN CUATRIMESTRAL, APROBADOS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA EN LOS TÉRMINOS QUE LE FUE AUTORIZADO Y SUJETARSE A LAS REVISIONES SISTEMÁTICAS QUE REALICE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA MANTENERLOS ACTUALIZADOS PERMANENTEMENTE, ASÍ COMO CONTAR CON LA BIBLIOGRAFÍA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y DEBERÁ ACTUALIZARLA E INCREMENTARLA EN PROPORCIÓN DE LA MATRÍCULA EXISTENTE, COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 18 DEL ACUERDO 17/11/17 Y EL ACUERDO 20/10/22; ARTÍCULO 147, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

III.- PERMITIR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, ORDENE Y REALICE, ASÍ COMO CUMPLIR EN EL PLAZO QUE SE LE SEÑALE, CUALQUIER REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS 243 Y 17/11/17.

IV.- PROPORCIONAR BECAS CONSISTENTES EN LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y DE COLEGIATURAS ESTABLECIDAS, EN UN PORCENTAJE MÍNIMO EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS EN EL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GASTRONOMÍA, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OPCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL, TURNO MIXTO, ALUMNADO MIXTO Y DURACIÓN CUATRIMESTRAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149, FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y EL ARTÍCULO 50 DEL ACUERDO 17/11/17.

V.- PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, COMUNICARÁ CUANDO MENOS TREINTA DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA DEL INICIO DEL SIGUIENTE PERÍODO ESCOLAR LOS CAMBIOS RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO CUANDO SE RELACIONEN CON LOS HORARIOS, TURNOS DE TRABAJO, ALUMNADO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO 243 Y EN EL ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO 17/11/17.

VI.- INSERTAR EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y EN LA PUBLICIDAD QUE REALICE, UNA LEYENDA QUE INDIQUE SU CALIDAD DE INCORPORADA, EL NÚMERO DEL ACUERDO, FECHA, DOMICILIO Y AUTORIDAD QUE OTORGA EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VII.- OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTAMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN Y MANTENERLOS VIGENTES CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, POR CONSIDERAR QUE EL PRESENTE ACUERDO ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 147, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 19, FRACCIÓN I, DEL ACUERDO 17/11/17 Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

VIII.- IMPARTIR ININTERRUMPIDAMENTE EL SERVICIO EDUCATIVO, DE ACUERDO AL CALENDARIO ESCOLAR APLICABLE, SALVO QUE MEDIE MOTIVO JUSTIFICADO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PODRÁ SUSPENDER EL SERVICIO EDUCATIVO HASTA POR TRES CICLOS ESCOLARES CONTINUOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 PRIMER PÁRRAFO DEL ACUERDO 17/11/17

IX.- CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN IV, INCISO B), ÚLTIMO PÁRRAFO Y 141 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, QUE POR NINGUN MOTIVO PODRÁ CONDICIONARSE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LOS ALUMNOS Y DEBERÁ EXPEDIR LOS CERTIFICADOS Y TÍTULOS A QUIEN HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS.

X.- REGISTRAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 40 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

XI.- ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EFECTOS DE REGISTRAR LOS TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS, QUE EMITA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS ESPECIALES DE OAXACA SIGLO XXI, ASOCIACIÓN CIVIL, A FAVOR DE LOS ALUMNOS, RESPECTO DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE SE LE AUTORIZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL.

XII.- SE EXHORTA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS ESPECIALES DE OAXACA SIGLO XXI, ASOCIACIÓN CIVIL PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, REQUISITAR Y PROPORCIONAR AL INICIO Y FIN DE CADA CICLO ESCOLAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN FORMATOS 911 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA A FIN DE LEVANTAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL PAÍS.

XIII.- EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS ESPECIALES DE OAXACA SIGLO XXI, ASOCIACIÓN CIVIL, DEBERÁ REALIZAR ANTE ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL TRÁMITE DE VALIDACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GASTRONOMÍA, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OPCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL, TURNO MIXTO, ALUMNADO MIXTO Y DURACIÓN CUATRIMESTRAL, EN AVENIDA TEHUANTEPEC, NO. 35, FRACCIONAMIENTO BACOCHO, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71983, MISMO QUE FUE AUTORIZADO CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2026.

CUARTO.- POR CUALQUIER DAÑO O MODIFICACIÓN QUE SUFRA EL INMUEBLE QUE OCUPA EL PLANTEL EN SU ESTRUCTURA, CON POSTERIORIDAD A LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS ESPECIALES DE OAXACA SIGLO XXI, ASOCIACIÓN CIVIL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SERÁ RESPONSABLE QUE LAS REPARACIONES O MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE EFECTÚEN, CUMPLAN CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR A ESTA AUTORIDAD EDUCATIVA, LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE OAXACA, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LAS MODIFICACIONES O DAÑOS OCURRIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN I Y II DEL ACUERDO 17/11/17.

QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS CONCEDIDO, NO IMPLICA NI OBLIGA AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, A OTORGAR SUBSIDIO, NI APOYO ECONÓMICO AL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA COSTA Y POR CONSIGUIENTE TAMPOCO AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS ESPECIALES DE OAXACA SIGLO XXI, ASOCIACIÓN CIVIL.

SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ RETIRARSE CUANDO DE INCURRIRSE EN ALGUNA DE LAS INFRACCIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 170 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, Y EN CASO DE OMITIR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; LA AUTORIDAD ASÍ LO RESUELVA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS ENMARCADOS EN LAS LEYES REFERIDAS.

SÉPTIMO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN EL PRESENTE ACUERDO, ES INTRANSFERIBLE, SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUBSISTIRÁ EN TANTO EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS ESPECIALES DE OAXACA SIGLO XXI, ASOCIACIÓN CIVIL, IMPARTA EL PLAN DE ESTUDIOS DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GASTRONOMÍA, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OPCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL, TURNO MIXTO, ALUMNADO MIXTO Y DURACIÓN CUATRIMESTRAL, EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA TEHUANTEPEC, NO. 35, FRACCIONAMIENTO BACOCHO, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71983, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

OCTAVO.- SE HACE DE CONOCIMIENTO AL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS ESPECIALES DE OAXACA SIGLO XXI, ASOCIACIÓN CIVIL, QUE EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS OTORGADO, SE REFRENDARÁ POR UNA PERIODICIDAD DE UNO PUNTO CINCO VECES LA DURACIÓN DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO (2 AÑOS 6 MESES), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I, INCISO H) DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

NOVENO.- EL PRESENTE ACUERDO SUBSISTIRÁ EN TANTO QUE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS ESPECIALES DE OAXACA SIGLO XXI, ASOCIACIÓN CIVIL, CUMPLA ANUALMENTE CON LA PRESENTACIÓN ANTE ESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, DE SU PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, SUPERVISADO Y AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 77 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y MANTENGA ACTUALIZADOS TODOS LOS PERMISOS, DICTAMENES, PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, CONSTANCIAS Y LICENCIAS NECESARIAS, EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS SUBSISTIRÁ SIEMPRE Y CUANDO EL TITULAR OBSERVE Y CUMPLA CON LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LO SUBSECUENTE.

DADO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 30 DE MARZO DE 2026.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



SECRETARÍA DE GOBIERNO

LC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma manuscrita]

D.C.E. MAGDALA FERNANDA CHÁVEZ CRUZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



OAXACA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR NÚMERO 2026/ISS2705, DEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GASTRONOMÍA, MODALIDAD ESCOLARIZADA, OPCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL, TURNO MIXTO, ALUMNADO MIXTO Y DURACIÓN CUATRIMESTRAL, PARA IMPARTIRSE EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA TEHUANTEPEC, NO. 35, FRACCIONAMIENTO BACOCHO, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71983.

Gobierno del Estado de Oaxaca
 UR: 511 - VIVIENDA BIENESTAR
 Estado de Situación Financiera
 Al 30 de septiembre de 2025
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	118,249,911	89,070,779	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,629,282	94,371,567
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,022,650	10,223,766	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,764,875	27,810,400	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	138,037,437	127,104,945	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	15,629,282	94,371,567
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	59,181,649	475,969,820	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	4,658,797	4,737,778	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,552,175	-2,256,750	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos No Circulantes	0	0	Total del Pasivo	15,629,282	94,371,567
Total de Activos No Circulantes	61,288,271	478,450,849	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	199,325,708	605,555,794	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	55,354,518	55,354,518
			Aportaciones	50,136,252	50,136,252
			Donaciones de Capital	362,700	362,700
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	4,855,566	4,855,566
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	128,341,908	455,829,709
			Resultados del Ejercicio (ahorro/desahorro)	136,168,765	463,374,109
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-40,436,857	-40,154,400
			Revalúos	32,610,000	32,610,000
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	183,696,426	511,184,227
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	199,325,708	605,555,794

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.P.F. GIOVANNI OLIVERA CRUZ



DIRECTOR GENERAL

PROFR. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRIGUEZ

Gobierno del Estado de Oaxaca
 UR: 511 - VIVIENDA BIENESTAR
 Estado de Actividades
 Del 01 al 30 de Septiembre de 2025
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	0	0
IMPUESTOS	0	0
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0
DERECHOS	0	0
PRODUCTOS	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBV	45,964,920	602,846,782
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	45,964,920	602,846,782
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0	0
INGRESOS FINANCIEROS	0	0
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	45,964,920	602,846,782
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0
SERVICIOS PERSONALES	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0
SERVICIOS GENERALES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,442,721	132,940,143
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	11,442,721	132,940,143
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0	0
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	0
AYUDAS SOCIALES	0	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATO ANÁLOGOS	0	0
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0
DONATIVOS	0	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
PARTICIPACIONES	0	0
APORTACIONES	0	0
CONVENIOS	0	0
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COSTO POR COBERTURAS	0	0
APOYOS FINANCIEROS	0	0
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	0	395,183
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0	395,183
PROVISIONES	0	0
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0	0
OTROS GASTOS	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA	0	6,137,347
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0	6,137,347
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	11,442,721	139,472,673
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	34,522,199	463,374,109

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

CP.F. GIOVANNI OLIVERA CRUZ



DIRECTOR GENERAL

PROF. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRIGUEZ

Gobierno del Estado de Oaxaca
 UR: 511 - VIVIENDA BIENESTAR
 Estado de Actividades
 Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2025
 (Cifras en Pesos)



CONCEPTO	SEPTIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	0	0
IMPUESTOS	0	0
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0
DERECHOS	0	0
PRODUCTOS	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FIS CAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBV	233,598,702	602,846,782
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FIS CAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	233,598,702	602,846,782
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0	0
INGRESOS FINANCIEROS	0	0
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	0
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	233,598,702	602,846,782
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0
SERVICIOS PERSONALES	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0
SERVICIOS GENERALES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	94,610,270	132,940,143
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	94,607,356	132,940,143
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0	0
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	0
AYUDAS SOCIALES	2,914	0
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATO ANÁLOGOS	0	0
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0
DONATIVOS	0	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
PARTICIPACIONES	0	0
APORTACIONES	0	0
CONVENIOS	0	0
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COSTO POR COBERTURAS	0	0
APOYOS FINANCIEROS	0	0
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	386,232	395,183
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	386,232	395,183
PROVISIONES	0	0
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0	0
OTROS GASTOS	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA	2,433,435	6,137,347
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	2,433,435	6,137,347
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	97,429,938	139,472,673
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	136,168,765	463,374,109

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.P.F. GIOVANNI OLIVERA CRUZ



DIRECTOR GENERAL

PROF. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRIGUEZ



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.